



**Resolución de 15 de junio de 2020 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases y se convocan plazas de personal colaborador en el Servicio de Atención Psicológica de la Universidad de Málaga durante el curso 2020/2021**

El Reglamento del Servicio de Asistencia Psicológica (en adelante SAP) de la Universidad de Málaga, aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2017, modificado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017, establece que podrá ser personal colaborador del SAP el profesorado de la Facultad de Psicología y Logopedia, así como egresadas/os de los títulos impartidos en la Facultad de Psicología y Logopedia, desarrollando en el mismo sus funciones y obligaciones.

Con la finalidad de facilitar las tareas que vienen recogidas en dicho Reglamento, mediante la presente resolución se hace pública la convocatoria de plazas de personal colaborador del SAP, que se regirá por las siguientes bases:

**1. Oferta de plazas**

1.1 Se convocan 6 plazas de personal colaborador para el SAP de la Universidad de Málaga en calidad de 4 tituladas/os en Logopedia y 2 tituladas/os en Psicología, con un reconocimiento de 90 horas de docencia.

**2. Requisitos generales de los solicitantes**

2.1 El personal colaborador del SAP deberá acreditar la suficiente formación y experiencia en el ámbito de la atención psicológica o logopédica.

2.2 Para realizar la asistencia clínica tendrán que ser profesoras/es de la Facultad de Psicología y Logopedia o egresadas/os de los títulos impartidos en dicha Facultad. Deben estar colegiadas/os y en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica o Master en Psicología General Sanitaria, en el caso de optar a la atención psicológica, y del título de Grado en Logopedia o su correspondiente, en el caso de la atención logopédica.

**3. Presentación de solicitudes y documentación**

3.1 Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado (Anexo 1) que se encuentra disponible en la página web del [SAP](#).

3.2 Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3.3 El plazo de presentación será de cuatro días hábiles desde su publicación en el BOUMA.

3.4 Junto al impreso de solicitud deberá presentarse la documentación alegada en el mismo. Los trámites para la obtención del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual pueden consultarse en:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

En el caso de haber presentado la documentación alegada en el art. 3.4 por haber solicitado estas plazas en convocatorias anteriores, no será necesario presentarla de

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
	Y en su nombre: <b>ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD</b>	
15/06/2020 12:22	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: 88504C91C9F0BFCE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-06-2020 12:22:34
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-06-2020 15:53:38



nuevo. Sólo se aportará aquella nueva documentación susceptible de baremación que no obre en poder de la Comisión.

Las solicitudes y la documentación presentada fuera de los plazos establecidos no serán tenidas en cuenta para la resolución de esta convocatoria.

#### 4. Criterios de adjudicación de las plazas

La propuesta de asignación de plazas se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

a) Experiencia clínica: máximo 70 puntos

Cada año de experiencia profesional clínica a tiempo completo o equivalente en horas trabajadas: 7 puntos (y el cálculo proporcional de los meses y horas semanales).

b) Formación académica: máximo 15 puntos

Entendiendo por esta la que no es requisito de acceso a la plaza, es decir, no puntúa el Máster General Sanitario en el caso de Psicología, ni los grados, licenciaturas o diplomaturas en Psicología o Logopedia:

Doctorado: 3 puntos

Máster de 600 horas: 2 puntos

Experto 300 horas: 1 punto

Otra diplomatura, grado o licenciatura: 2 puntos

A las titulaciones se les aplicará un factor de corrección según el grado de relación con la intervención psicológica o logopédica.

c) Producción científica: máximo 15 puntos

1 punto por cada artículo internacional

0.50 puntos por cada artículo nacional

0.20 puntos por cada comunicación-póster internacional

0.10 puntos por cada comunicación-póster nacional

Cuando un solicitante supere el número de puntos máximo en un apartado, se ponderará la puntuación del resto de los candidatos en ese apartado.

Se establece la puntuación mínima de 50 puntos para entrar en el proceso selectivo y para pasar a formar parte, en su caso, de la relación para cubrir posibles vacantes.

#### 5. Comisión de valoración

La evaluación de las solicitudes presentadas, así como la propuesta de asignación y denegación de las plazas serán realizadas por la Comisión de Dirección del SAP, prevista en el artículo 7 de su Reglamento.

Málaga, 15 de junio 2020

Isabel Jiménez Lucena

Presidenta de la Comisión de Dirección del SAP



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

15/06/2020 12:22 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 88504C91C9F0BFCE



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-06-2020 12:22:34
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-06-2020 15:53:38





SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

(Dirigida a la Comisión de Dirección del SAP)

La presente solicitud se articula a través del Reglamento del Servicio de Atención Psicológica, el cual, en su apartado II. Estructura del Servicio de Atención Psicológica, establece:

**Artículo 11.** *El personal colaborador del Servicio debe acreditar la suficiente formación y experiencia en el ámbito de la atención psicológica o logopédica y será nombrado de entre el profesorado de la Facultad de Psicología y Logopedia interesado que presente una solicitud de colaboración (anexo 1).*

*Para realizar la asistencia clínica tendrán que ser profesoras o profesores que estén colegiadas/os y egresadas/os de los títulos impartidos en la Facultad de Psicología y Logopedia que estén en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica o Máster en Psicología General Sanitaria, en el caso de la atención psicológica, y del título de Grado en Logopedia o su correspondiente, en el caso de la atención logopédica. La colaboración con el SAP no será retribuida. La dedicación del profesorado al SAP no será inferior a seis horas semanales. El reconocimiento de horas por labores de tutorización al profesorado colaborador se realizará conforme a la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno. La colaboración se establecerá para cada curso académico.*

Atendiendo a lo articulado anteriormente,

D./Dña.: ..... con DNI: .....

Tfno.: ..... email: .....

Email UMA: .....

SOLICITA COLABORAR CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Plaza en Psicología       Plaza en Logopedia

En calidad de

Profesor/profesora de la Facultad de Psicología y Logopedia       Egresada/o de la Facultad de Psicología y Logopedia

Para ello aporta la siguiente documentación (marque con una x):

- Fotocopia del carnet de colegiada/o
- Fotocopia del último recibo de la cuota de colegiación
- Fotocopia del título de Especialista en Psicología Clínica
- Fotocopia del título de Grado en Logopedia o su correspondiente
- Fotocopia de otros títulos impartidos en la Facultad de Psicología y Logopedia (Máster en Psicología General Sanitaria, etc.)
- Currículum vitae
- Fotocopia de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum vitae
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual

Firma:

En Málaga, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_



EFQM AENOR



Edificio Facultad de Psicología y Logopedia y C.C. de la Educación  
Bulevar Luis Pasteur 25, 29071 Málaga  
Tel.: 952 13 24 17



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

15/06/2020 12:22 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 88504C91C9F0BFCE



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-06-2020 12:22:34
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-06-2020 15:53:38

